

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 44 – Agosto – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 750/23	2
RESOLUCIÓN N° 751/23	2
RESOLUCIÓN N° 752/23	3
RESOLUCIÓN N° 753/23	3
RESOLUCIÓN N° 754/23	3
RESOLUCIÓN N° 755/23	4
RESOLUCIÓN N° 756/23	4
RESOLUCIÓN N° 757/23	5
RESOLUCIÓN N° 758/23	5
RESOLUCIÓN N° 759/23	6
RESOLUCIÓN N° 760/23	6
RESOLUCIÓN N° 761/23	6
RESOLUCIÓN N° 762/23	7
RESOLUCIÓN N° 763/23	8
RESOLUCIÓN N° 764/23	9

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 04 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 750/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1865 desembarcaron en Golfo Nuevo, actualmente Puerto Madryn, 153 inmigrantes galeses. El contingente estaba compuesto por hombres, mujeres y niños que provenían de distintos condados de Gales. Llegaron a bordo de la nave Mimosa, trayendo consigo los elementos indispensables para formar su hogar en la nueva tierra y algunos elementos para realizar trabajos agrícolas;

Que, a través de los años han formado una impronta cultural que se nota en la mayoría de las ciudades de Chubut. Más aún, casi en ninguna otra provincia del país se han formado colonias tan grandes como en esta. Los colonos de la Europa galesa abrieron el terreno a la "civilización" en esta parte del mapa argentino, allá por 1865, buscando nuevos terrenos para poder trabajar;

Que, el 28 de julio se conmemora el 158º Aniversario del desembarco de los colonos galeses en las costas de la Provincia del Chubut, por lo que se generarán gastos propios, que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del 158º Aniversario del desembarco de los colonos galeses, que se llevarán a cabo durante la semana del 28 de Julio del corriente año.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento

Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 751/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Expte. N°5852/23 de fecha 31 de julio del corriente año, suscripto por la Directora de Escuela Provincial N°739 "Dra. Beatriz Josefa Torres" Sra. Gabriela del Carmen GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, según expediente mencionado en visto, la Directora Sra. Gabriela del Carmen Gómez, solicita ante este DEM colaboración, para alumnos y profesores de la institución los cuales realizarán viaje de estudio a la localidad de Trevelin, donde asistirán a la Muestra Provincial de Emprendedores, representando a toda la región V;

Que, se ve necesario efectivizar el pago de las Facturas N°00002-00000025 por el monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) y Factura N°00002-00000026 por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00) de firma BORKUS Jorge Fabián CUIT 20180004689, refiere a pago de alojamiento;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar a todos los establecimientos educativos de nuestra localidad;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la firma BORKUS Jorge Fabián CUIT 20180004689, las Facturas N°00002-00000025 por el monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) y Factura N°00002-00000026 por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), correspondiente a pago de

alojamiento de estudiantes de Escuela Provincial N°739 "Dra. Beatriz Josefa Torres".- Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.- Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 07 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 752/23

VISTO:

La Nota Expte. N°5725/23 de fecha 24 de julio de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora HUALA Dionisia América DNI 26.415.389;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, un aporte por el monto de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 28.420,00), que serán destinados a cubrir gastos de estudios médicos;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora HUALA Dionisia América DNI 26.415.389, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 28.420,00), que serán destinados a cubrir gastos de estudios médicos. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 753/23

VISTO:

La Nota Expte N° 4268/23 de fecha 02 de junio de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00), para el Sr. San Martin Cristian Alejandro DNI: 36.393.379 con domicilio en 28 de julio N° 46, para cubrir gastos de medicamentos;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. San Martin Cristian Alejandro DNI: 36.393.379, un aporte económico de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00), para cubrir gastos de medicamentos. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 754/23

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Sra. Cintia Mabel ROJAS, a partir de las 00.00 hs. del día 10 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Agente Héctor Hernán

NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA DNI. 23.490.044, Leg. Nro., 083, a partir de las 00.00 hs del día 10 de agosto del corriente año y/o mientras dure la ausencia de su titular. -

Art. 2: AUTORIZAR al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 4: REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 755/23

VISTO:

La Nota Expte N° 5147/23 de fecha 03 de julio de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), para el señor PACHECO Luis Wauldemar DNI 32.002.601, con domicilio en Barrio 88 casa N°86, el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor PACHECO Luis

Wauldemar DNI 32.002.601, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), para solventar gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 756/23

VISTO:

El Expediente N° 5640/23 de fecha 19 de julio, presentado por la Secretaria de Deportes Sra. MELENDI María Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 15 al 23 de julio se llevó a cabo el torneo semanal de paddle, organizado por los Sres. Banzen Julio, Calfuquir Mario, Calfuquir Paola y Ortega Paola en representación de SOMOS PADEL;

Que, las actividades se desarrollaron en virtud del 7mo Aniversario en la "Cancha Somos Padel" auspiciada por Municipalidad de Sarmiento y en donde participaron más de 80 parejas de diferentes categorías perteneciente a las localidades de Sarmiento y Rio Mayo;

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno apoyan estas actividades que aportan valores competitivos, ya que son el conjunto integrado de habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar o desarrollar esta actividad;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1)- OTORGAR a la Sra. CALFUQUIR Paola Andrea DNI 26.909.966 como representante de la organización del evento "7mo Aniversario de SOMOS PADEL" organizada entre los días 15 al 23 de julio del corriente año, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$246.554,96), en concepto de

premiación otorgada en dicho evento. -
Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 757/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 5664/23 de fecha 20 de julio de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, el cual será destinado a cubrir gastos de medicación debido a que su hijo menor padece de ASMA;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$107.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la Sra. MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/00 (\$ 107.000,00), destinado a cubrir gastos de medicación debido a que su hijo menor padece de ASMA;

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 758/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La nota de Expte. 5662/23 de fecha 20 de julio del año en curso, suscripta por la Escuela de Danza y Malambo "El Ángel de la Danza"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, suscripta por el profesor de la escuela de danza y malambo "El Ángel de la danza" Sr. Marcos BARRIENTOS DNI 34.096.384, solicita un aporte económico destinado a solventar gastos de viaje, los días 9 y 10 de septiembre de corriente año, a la Provincia de Rio Negro;

Que, la escuela de Danza participará del 2º Certamen competitivo "Sentir Sureño", que representaran a nuestra ciudad como en cada oportunidad, posicionando a Sarmiento bien alto en relación a la danza y la cultura;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad. -

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00);

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) OTORGAR al Sr. Marcos BARRIENTOS DNI 34.096.384, un aporte económico por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), con el fin de solventar gastos de viaje, el cual realizarán a la Provincia de Rio Negro, donde participarán del 2º Certamen competitivo "Sentir Sureño", por lo que dicha rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de

acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 759/23

VISTO:

La Nota Expte N° 6079/23 de fecha 07 de agosto de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), para la señora QUIDEL Marcela Vanesa DNI 32.246.270 con domicilio en Barrio Parque Patagonia calle Perito Moreno N° 1225, para solventar gastos del alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora QUIDEL Marcela Vanesa DNI 32.246.270, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), para solventar gastos generales de alquiler -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 760/23

VISTO:

El Expediente N° 155/2015 letra "C" a nombre de CHOQUE RODRIGUEZ ERNESTO CUIT. 20-93952566-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VERDULERIA - DESPENSA - CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "LEO" y se encontraba

ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 120 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 835/2021 con fecha 18 de Octubre de 2021.-

Que el Señor Choque Rodriguez, mediante expediente de mesa de entradas N° 5685/2023 con fecha 21 de Julio de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de prestador de servicios (decoración de eventos).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CHOQUE RODRIGUEZ ERNESTO CUIT. 20-93952566-2 para su actividad comercial de VERDULERIA - DESPENSA - CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LEO" y se encontraba ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 120 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 761/23

VISTO:

El Expediente N° 095/2023 letra "S" a nombre de SOTO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-43337583-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VERDULERIA - MERCADO - CARNICERIA que gira bajo la denominación de "LEO" y se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 120 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspecciones N° 008641/008642 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso de doble hoja, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 10/23. El sector carnicería cuenta con una batea, una balanza de 30 kg., un freezer doble, una bacha provista de agua caliente y fría. El sector verdulería con dos estanterías de dos metros cada una. El sector mercado posee una heladera mostrador, dos freezer, tres estanterías de almacén, cuatro heladera exhibidoras, cuatro estanterías de almacén, una caramelera, dos balanzas y un mostrador exhibidor. Libretas Sanitarias: N° 4005 – Soto José Luis vencimiento 20/09/2023 y Libreta Sanitaria N° 4361 – Ramos Rita Noemí vencimiento 12/12/2023. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Rubro a explotar: verdulería – mercado - carnicería.-

Que el Señor Soto adjunta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 22 de Junio de 2023 hasta el día 21 de Junio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOTO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-43337583-2 para su actividad comercial de VERDULERIA – MERCADO - CARNICERIA que gira bajo la denominación de “LEO” se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N°120 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 762/23

VISTO:

El Expediente N° 091/2013 letra “C” a nombre de CASTILLO ERVEN VITAL C.U.I.T. N° 20-16363652-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LAVANDERIA que gira bajo la denominación de “LAVADERO ARGENTINO” y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 725 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008640 La Inspectora de la Dirección de

Comercio en conjunto constata que el local cuenta con puerta de ingreso doble hoja, un baño con sus accesorios en funcionamiento tres matafuegos Tipo ABC de 10 kg. y 5 kg. con vencimiento 05/24. Posee un botiquín de primeros auxilios con elementos completos y en vigencia. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial. -

Que el Señor Castillo posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio, el mismo se inicia con fecha 30 de Junio de 2023 por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho el día 30 de Junio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTILLO ERVEN VITAL C.U.I.T. Nº 20-16363652-3 para su actividad comercial de LAVANDERIA que gira bajo la denominación de "LAVADERO ARGENTINO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 725 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 763/23

"Concesión del Servicio de Energía Eléctrica"

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI Nº 46;

El Contrato de Concesión de Servicio de Energía Eléctrica;

La Ordenanza Nº 34/13 "Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad y Alumbrado Público para la ciudad de Sarmiento y Zona Rural de influencia"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal, en uso de las facultades que le son propias, suscribió junto a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., el contrato de Concesión de Servicio de Energía Eléctrica, el cual estableció el marco normativo que regula la prestación de dicho servicio como así también las obligaciones y derechos de las partes;

Que, el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza Municipal Nº 34/13, aprobó y ratificó el Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad y Alumbrado Público para la Ciudad de Sarmiento y Zona Rural de influencia, y sus Anexos I, II y III e Informe Técnico; promulgándose dicha en fecha 28 de junio de 2013 mediante Resolución Municipal Nº 757/13, fecha de entrada en vigencia del mismo;

Que, el Contrato de Concesión en su artículo tercero, estableció su plazo de vigencia por el término de 10 años, comenzando a contarse a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza que lo aprueba, el cual podría ser prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, en dicho Contrato se estableció, que el plazo de la concesión se dividiría en periodos de gestión de 5 años cada uno, fijándose que el procedimiento para la revalidación de tales períodos requería la designación de un veedor a tal fin, con el objeto que dote al Concedente de información necesaria para tal decisión;

Que, en fecha 23 de junio del año 2022, mediante nota expediente Nº 110/22, el Poder Concedente informó al Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., la designación de un Veedor a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Contrato de referencia, rechazando el Consejo de Administración tal designación;

Que, conforme se establece en el Contrato mencionado, el plazo de Concesión feneció de pleno derecho el día 29 de junio del 2023, activándose así las prescripciones de los artículos 5 y 6 del Contrato, por los cuales la Concesionaria se encuentra obligada a seguir prestando el Servicios en las mismas condiciones previstas en el Contrato de Concesión por el término máximo de dos años hasta tanto se formalice una forma de vinculación con la entidad cooperativa, o en su caso el PEM asuma por sí mismo la prestación de tal servicio;

Que, no obstante, ello, en consonancia con el artículo 4 del mencionado contrato: "...El Poder Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor de 60 días hábiles administrativos, resolverá sobre la revalidación del período de gestión concluido...", plazo que aún no ha vencido;

Que, al cumplimiento del plazo previsto en el Contrato de Concesión, feneció de pleno derecho la Concesión del Servicio Público de Electricidad y Alumbrado Público para la Ciudad de Sarmiento y zona Rural de Influencia;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1) NOTIFÍQUESE a la Concesionaria del Servicio Público de Electricidad y Alumbrado Público para la ciudad de Sarmiento y Zona Rural de Influencia (COOPSAR) que en fecha 29 de junio de 2023 se ha producido el cese del Contrato de Concesión del Servicio.

Artículo 2º) ARBÍTRESE los medios necesarios para llevar adelante el procedimiento de designación del veedor que será propuesto por el PEM, a los fines de que informe la más detallada y segura información a los fines de evaluar la posible continuidad del servicio;

Artículo 3º) INSTESE a la concesionaria a que disponga la información necesaria para el cumplimiento de los fines asignados al veedor.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 764/23

VISTO:

La Nota Expte N° 6209/23 de fecha 10 de agosto de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte

económico de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.600,00), para el Señor MARIN Aníbal Carlos DNI: 14.301.038 con domicilio en Painequeo S/N del Barrio Progreso, para solventar pagos de factura de servicio eléctrico;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor MARIN Aníbal Carlos DNI: 14.301.038, un aporte económico de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.600,00), para solventar pagos de factura de servicio eléctrico, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 10 de Agosto del año 2023.-**